



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 10003 0516

24 MAY 2018

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, según el artículo 1º *"como una herramienta de Gestión Sistemática y Transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente"*.

Que la corte constitucional mediante sentencia C-826 de 2013, se pronuncia sobre la creación e implementación de sistema de control de calidad en las entidades estatal y que existe una íntima relación o complementariedad entre el Sistema de Gestión de la Calidad y el Control Interno, y entre estos y el Control Fiscal, manteniendo sin embargo cada uno su naturaleza y finalidades constitucionales y legales.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-0814

24 MAY 2018

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II.

Que, de acuerdo con concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el radicado 20185000097721 del 10/04/2018, es necesario que se incluyan todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión, por lo que aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica, serán absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En tal sentido, la Dirección Jurídica de la Función Pública, al realizar un análisis de la reglamentación vigente, define que los siguientes Comités, deben ser incluidos en el acto administrativo de creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Comité de Archivo, Comité de racionalización de trámites, Comité de capacitación y formación para el trabajo, Comité de incentivos, Comité de capacitación y estímulos, comité de gobierno en línea.

Que sumado a las anteriores directrices, en la Administración Municipal, existen otra serie de actos administrativos, los cuales recogen los lineamientos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

| No. | No. del Acto Administrativo | Objeto   | Soporte normativo territorial                                   |
|-----|-----------------------------|--|---|
| 1   | Decreto 1000-0814 de 2014   | La Administración Municipal implementó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno según lo establece el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.   | Decreto 0943 de 2014  |
| 2   | Decreto 1000-0148 de 2015   | Se crea el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué, denominado como SIGAMI, se designa el Representante de la Dirección y se establecen sus funciones, se crea el Comité | Ley 872 de 2003<br>Decreto 4485 de 2009<br>Decreto 0943 de 2014 |



DECRETO No. 1000 - 0516

( 24 MAY 2018 )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

| No. | No. del Acto Administrativo | Objeto  | Soporte normativo territorial                                   |
|-----|-----------------------------|---|---|
|     |                             | Técnico SIGAMI y se asignan sus funciones y reglamento de operación.  |   |
| 3   | Decreto 1000-0977 de 2015   | Crea el Comité de Control Documental y del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Ibagué, como una instancia responsable de coordinar, dirigir y realizar el control documental para cada uno de los procesos que se llevan a cabo en la Entidad. | Ley 872 de 2003<br>Decreto 4485 de 2009<br>Decreto 0943 de 2014 |
| 4   | Decreto 1000-802 de 2016    | Establece la Política de Administración del Riesgo de la Administración Municipal de Ibagué   | Ley 872 de 2003<br>Decreto 4485 de 2009<br>Decreto 0943 de 2014 |

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario derogar la resolución 1-0073 de 2012 y los decretos 0272 de 2002, 1000-0175 de 2013, 1000-0814 de 2014, 1000-0148 de 2015, 1000-0977 de 2015 y 1000-802 de 2016 de la Alcaldía Municipal de Ibagué, dando paso a la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en cumplimiento con lo definido en la normativa vigente y de manera especial en el Decreto 1499 de 2017. Igualmente se hace necesario modificar parcialmente el decreto 1000-0012 de 2018 en el numeral 2.2 relacionado con el comité de incentivos.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**CAPÍTULO I**

**ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR.** Para el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Ibagué, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, definido en el Decreto 1499 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PROPÓSITO.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el fin de generar resultados que atiendan el Plan



DECRETO No. 1000-0510  
( 24 MAY 2018 )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS.** Los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Alcaldía Municipal de Ibagué serán los siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la Alcaldía de Ibagué.
- b) Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- c) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- d) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la Alcaldía de Ibagué.
- e) Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**ARTICULO CUARTO. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS A LOS PLANES DE ACCIÓN.** La Administración Municipal Integrará los planes institucionales y estratégicos que se mencionan a continuación a los planes de acción de las dependencias responsables y deberá publicarlos a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web institucional

1. Plan Institucional de Archivo – PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico del Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0516

( 24 MAY 2010 )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

**ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** Las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**PARÁGRAFO 1.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

**ARTÍCULO SEXTO. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN.** El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas de Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todo lo anterior en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**ARTICULO SEPTIMO. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.** La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 10004 0510

( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

MECI, en la Alcaldía Municipal de Ibagué, se efectuará de conformidad con lo definido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

## CAPÍTULO II

### REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

**ARTÍCULO OCTAVO. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN.** El Alcalde Municipal define como su representante ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al **SECRETARIO DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES**, el cual con independencia de otras funciones, tendrá a cargo las siguientes:

1. Orientar y coordinar con los demás integrantes de los equipos de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las actividades de documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del modelo.
2. Elaborar anualmente el Plan de Trabajo para la documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de cualquier necesidad de mejora institucional.
3. Propender porque se provean los recursos necesarios para ejecutar las actividades exigidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para el periodo.
4. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del ciudadano y/o usuario y demás grupos de valor, en todos los niveles de la Alcaldía Municipal de Ibagué.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0516  
( 24 MAY 2018 )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

5. Representar a la Alcaldía Municipal de Ibagué, en asuntos relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, ante organismos externos. ✓
6. Proponer acciones correctivas o de mejora a la Alta Dirección, ante la aparición de problemas potenciales o reales en la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. ✓
7. Revisar y aprobar los documentos presentados por los Líderes de procesos, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, vigente en la Entidad. ✓
8. Informar al Comité de Coordinación de Control Interno sobre el proceso de implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de Ibagué y de cualquier necesidad de mejora. ✓
9. Aprobar los documentos y los planes de acción que garanticen el cumplimiento de los lineamientos y definiciones conceptuales del Sistema Integrado de Gestión "SIGAMI", adoptado por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de control de documentos y registros vigente. ✓
10. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por las Normas Técnicas y/o los estándares internacionales, las que imparta el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Comités asociados con la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las que imparta la Alta Dirección; que por su rol deba asumir para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad. ✓



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 0516  
( 24 MAY 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**CAPÍTULO III.  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO NOVENO. MODIFICACIÓN, DEROGATORIAS Y VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga de manera específica la resolución 1-0073 de 2012 y los decretos 0272 de 2002, 1000-0175 de 2013, 1000-0814 de 2014, 1000-0148 de 2015, 1000-0977 de 2015 y 1000-802 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias. Igualmente modifica parcialmente el decreto 1000-0012 de 2018 en el numeral 2.2 relacionado con el comité de incentivos.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

24 MAY 2018

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ**  
Alcalde Municipal

**GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN**  
Jefe Oficina Jurídica

- Reviso: Héctor Eugenio Cervera Botero - Secretario de Planeación Municipal
- Reviso: María José Pérez Hoyos – Directora Grupo de Estudios Estratégicos
- Proyecto: Liliana Lamprea – Contratista
- Edwin Cossio – Técnico Operativo